

# BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION plaza de la  
Constitucion 9, donde podrán dirigirse las  
comunicaciones y reclamaciones.

Director y Propietario  
**VICENTE DORCA.**

PRECIO DE SUSCRICION.  
Trimestre. . . . . 6 rs.  
Semestre. . . . . 12 »  
Un Año . . . . . 24 »

## PARTE DOCTRINAL.

### LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

#### II.

Las escuelas de primera enseñanza son de necesidad absoluta en los pueblos civilizados. En donde faltan esos establecimientos de instruccion, en rigor no existe la vida intelectual; la muerte de la ignorancia domina por completo en sus inteligencias.

En efecto, observemos lo que sucede en las naciones cuya instruccion florece y cuyas escuelas son miradas por sus gobiernos con predilecta atencion: los grandes progresos se desenvuelven en ellas de una manera sorprendente, y sus adelantos en ciencias, artes y en comercio, forman el más rico florón de esos países afortunados que saben apreciar, como se merece, las ventajas de la enseñanza fundamental. Muy elocuentemente así nos lo patentizan esos pueblos esparcidos por Europa y América, gloria de nuestro siglo y emporios de la civilizacion moderna, en los que, juzgando á las escuelas primarias bajo el levantado criterio de su objeto altamente moralizador, vemos á estas dignamente respetadas y organizadas conforme á un plan sábio y pedagógico, á que dista mucho de alcanzar nuestra querida patria.

Las ventajas que de la instruccion recibida en las escuelas de primera enseñanza reportan los pueblos, no están circunscritas en hacer de ellos el centro del progreso puramente material: como si ese faro de la inteligencia hu-

mana no reconociera limitacion; como si esa locomotora del siglo no tuviera bastante con transportar á regiones desconocidas los frutos del trabajo del hombre, penetra en su interior, se apodera de sus facultades y sentimientos, con sus luces le descubre la grandeza de su destino futuro, y cual ángel custodio le guia solícito por el camino del deber y de la virtud, para hacerse digno de merecerlo. A su benéfica influencia, el ignorante rompe las cadenas de su esclavitud moral; el sábio vislumbra en ella un destello de la Sabiduría increada; el filósofo somete sus erróneas investigaciones á la verdad, y la familia y la sociedad se amparan á su accion salvadora, hallando en ella un lenitivo de consuelo y esperanza en medio de las penalidades de su existencia.

Ese admirable cambio que la instruccion imprime en nuestras generaciones, y que, semejante al fluido eléctrico, se trasmite de un punto al otro de la tierra, lo produce, desde las escuelas primarias, ese elemento de vida ó muerte para la humanidad, segun el uso bueno ó malo que de él haga. Pequeños institutos locales, únicos centros de instruccion y de moralidad para el artesano y jornalero, llamados á ser en nuestros tiempos la esperanza de nuestra patria, sólo la ignorancia de su objeto, ó el prurito de perseguir todo lo que tiende á regenerar nuestro pueblo, nos explica su situacion humillante.

El pueblo no se instruye, el pueblo no está á la altura de su época, porque las escuelas en donde debiera aprender la sana moral y los elementos de la ciencia, ni están organizadas cual conviniera, ni reúnen condiciones acepta-

bles que para educarle necesitan. Se quieren cultivadores para sembrar en el campo social la semilla de virtudes cívicas y religiosas, convirtiéndole en jardín de aromáticas flores, y se cierran los manantiales del riego cristalino que fecundice, con sus aguas, el gérmen de una nueva vegetación. Se clama sin cesar para que España se coloque, como es justo, á la altura de las naciones más aventajadas en letras y en ciencias, desplegando todo su vigor y talento en favor de la enseñanza, y por otra parte se ahogan tan nobles aspiraciones, apenas pasan á ser proyectos de Ley, en ese mar político y sin fondo de nuestras discordias interiores. Hasta tanto que para el bien común se sacrifique el particular; mientras no se pongan las escuelas al amparo de las asechanzas locales, creando para ellas con disposiciones sábias, una posición digna é independiente de los pueblos, como lo observamos en varias naciones europeas; mientras, en fin, no se rodee el Maestro digno de aquella consideración social que por su misión se hace acreedor, no pretendamos que nuestra querida patria desempeñe un papel importante en los Congresos modernos: muy lejos de distinción semejante, la veremos, con sentimiento, haciendo un triste papel al lado de las grandes naciones del mundo.

Y, ¿es pedir una exigencia ridícula con desear para las escuelas y maestros lo que no se niega á personas ni á instituciones menos importantes de la sociedad? ¿Nada significa, nada vale para los hombres públicos é imparciales la misión del maestro, en cuyas manos están los secretos del orden social, y cuyo cargo de educador de la infancia es de gravísima trascendencia para el porvenir? ¡Pobres maestros de escuela! La sociedad os desconoce, la familia os maldice, el pueblo os desprecia y ruge de despecho por tener que pagaros un mezquino salario, que quisiera usurparos todavía para poder arrancar de su seno esos asilos de la inocencia, de donde emanan los primeros rayos que han de alumbrar las tiernas inteligencias. ¿Cuándo cesará vuestro dolor? ¿Cuándo enjugaréis vuestras lágrimas?

Hombres del poder y sábios de nuestra época,—que tanto blasona de ilustrada,—que depositais ante la tumba de alguna celebridad terrena los homenajes de vuestra admiración, por su valor ó talento, no os olvidéis del modesto profesor, ni de las escuelas de primera enseñanza: si ocupáis un lugar distinguido en

el mundo y vuestro nombre va unido á la aureola de gloria, con que él sabe premiar á los grandes géneos, acordáos que en las escuelas primarias habeis recibido los primeros rudimentos de la ciencia, que hoy honrais con vuestro talento. Y si la gratitud es el carácter de los grandes hombres y de las almas generosas, ocupad un momento de vuestra vida en acordáros de allí donde vuestra razón principió á despuntar y vuestro corazón á amar. Y si amais á la patria, que tanto se honra por tener por hijos á los que promueven sus intereses materiales y morales, le hareis un bien inmenso para el porvenir si con vuestras luces conseguis disipar aún la ignorancia que domina en la mayoría de la sociedad, sobre todo en la infancia y en el pueblo. España una vez más volverá á sus antiguas glorias si sus preclaros hijos, inspirándose en la verdadera instrucción, cuyos caracteres manifestaremos en el próximo artículo, la consideran como el elemento más eficaz para regenerar al pueblo.

R. ALBERT.

El siguiente artículo y demás que sobre el mismo tema pensamos reproducir en el BOLETIN han sido publicados recientemente en el periódico *La Primera Enseñanza* de Valencia, habiendo llamado la atención de la prensa del ramo por la rectitud y elevación de miras con que en ellos se trata una de las cuestiones más delicadas y trascendentales que hoy, según parece, se hallan en las regiones oficiales sobre el tapete: la referente á las reformas que deban hacerse en materia de instrucción primaria. El autor de este notable trabajo es el distinguido publicista é ilustrado profesor de la Escuela Normal de Valencia D. Prudencio Solís, cuya discreta y concienzuda pluma es ya conocida por el magisterio español.

Hé aquí el primero de la serie de los referidos artículos:

#### LAS ESCUELAS NORMALES Y LA INSTRUCCION PRIMARIA.

Vamos á cumplir el ofrecimiento que hicimos en el número anterior de decir algo acerca del asunto que sirve de epígrafe á estas líneas; y ya que el colega que acaba de proponerlo á la consideración de la prensa cree que deben buscarse ante todo soluciones prácticas, conformes con nuestras necesidades y con las condiciones en que vivimos, huyendo de teorías irrealizables y de modelos que puedan carecer aquí de aplicación, nosotros, que pensamos en esto de la misma manera, procuraremos concretarnos todo lo posible, examinando los hechos como nos lo ofrece la experiencia, y señalando, si quiera sea brevemente, algunas de las vicisitudes

de la primera enseñanza, que no pueden perderse de vista, su situación presente, y las reformas que en nuestra humilde opinion deben llevarse á cabo en el ramo, y especialmente en las Escuelas Normales.

## I.

La actividad del país, en todas sus manifestaciones, se esteriliza ordinariamente en medio de la agitacion en que vivimos, sin que haya una sola aspiracion, por noble y levantada que sea, que pueda llegar nunca á período de madurez por falta de paz, de fijeza y de estabilidad. Las instituciones se crean siempre al calor del mas vivo entusiasmo, para alterarlas en seguida, para desnaturalizarlas, abandonarlas ó destruirlas, en vez de conservarlas, protegerlas y mejorarlas; y esto es precisamente lo que ha sucedido con las Escuelas Normales.

## II.

Diez años hacia apénas que se habian organizado las Escuelas Normales conforme á una ley bien meditada y discutida, cuando les dió muerte súbitamente otra ley de circunstancias, no discutida ni meditada; y aunque volvieron pronto á la vida, es forzoso reconocer que resucitaron moralmente enfermas. Se habia introducido ya el abatimiento y la desconfianza en el ánimo del profesorado, y creyéndose todos inseguros en el honroso puesto que habian conquistado con su talento y con el sudor de su frente, y espuestos á otro terrible desengaño, en lugar de pensar en la institucion, que merece ser bien pensada, fué preciso que cada cual pensara en sí mismo, y se anticipase á precaver nuevas eventualidades, para no hallarse otra vez envuelto en el misero sudario de que acababan todos de salir. De tal modo se habia puesto fin á la vida del profesorado, que al resucitarlo no pudieron ya unirse las almas con los cuerpos. Estos entraron de nuevo en las Escuelas Normales, pero las almas huyeron á otra parte. Búsqense y se hallarán dispersas en los destinos, en los Institutos y en las Universidades. Los unos se han abroquelado con la farmacia, otros con la medicina, otros con las leyes, otros con el notariado, etc.; pensando, y quizá cuerda-mente, que un segundo diluvio no los cogerá así del todo desprevenidos y desarmados. ¡Desdichados tal vez los que, bien por conveniencia ó por vocacion, hayan perseverado fieles en su puesto de honor! Tampoco los maestros de niños están limpios del pecado de desercion.

Tras de este orden, ó más bien desorden de cosas, han venido como lógicas consecuencias el indiferentismo, la inaccion, la rutina y la decadencia de la instruccion primaria.

## III.

Consignamos hechos verdaderos, que no debiamos pasar en silencio. Importa que todos los recuerden para que nadie se lave las manos; pues se acerca quizá una reforma, en la que podrian servir de provechosa enseñanza, ó un nuevo día de juicio para las Escuelas Normales, y no seria justo en este caso, que, como aconte-

ce por desgracia con frecuencia, recayeran sobre los débiles todas las culpas. Si muchos profesores no han tenido fé en su destino, ni serenidad bastante para esperar en su puesto el porvenir, trabajando sin descanso por el perfeccionamiento de la enseñanza, lo cual exigia en verdad mucha abnegacion, mucho valor y mucha virtud, no se exima tampoco de toda responsabilidad á los que lanzaron á latigazos de sus cátedras á los maestros, despojándolos bruscamente de todos sus derechos, negándoles toda consideracion y entregándolos al ridículo y á la miseria. Reconózcanse las faltas de todos, que el profesorado ni ha de ocultar las suyas, ni rehusará tampoco repararlas.

## IV.

Las Escuelas Normales no pueden estudiarse aisladamente, sino en relacion con todas las circunstancias que más han influido en su suerte. Las Escuelas Normales se han movido al compás de acontecimientos que no está en su mano dominar, y son ni más ni menos que lo que se ha querido que sean. Inútil seria, por ejemplo, que se les pidiesen excelentes maestros, si el porvenir del magisterio no ofrece algun aliciente á la juventud que debe frecuentarlas.

## V.

La triste situacion de los mentores de la niñez, seria causa bastante para que los jóvenes de talento y esmerada educacion rehuyeran abrazar esta carrera. Por esto las Escuelas Normales, para no cerrar sus puertas, se habrán visto sin duda precisadas á admitir muchos alumnos sin la preparacion necesaria, rebajando con este motivo el nivel de la enseñanza, hasta el punto de examinar para título numerosos aspirantes, que hace doce años habrian merecido trabajosamente la aprobacion en un examen de ingreso.

Tenemos por cierto este hecho, que prueba con toda evidencia la íntima relacion que guardan entre sí la vida de las Escuelas Normales y la de los maestros, y la necesidad de estudiar las reformas del ramo, no aisladas, sino simultáneamente.

## VI.

No basta crear maestros ilustrados, conocedores de su mision, capaces de organizar bien una escuela, y de llevar por buen camino la educacion é instruccion de la niñez, si no se les pone á la vez bajo todos conceptos en condiciones propias para desarrollar prácticamente su pensamiento, y para hacer una aplicacion acertada de sus ideas. Los mejores maestros se verian imposibilitados por regla general para obtener resultados satisfactorios en nuestras escuelas por las dificultades que encuentran á cada paso. La vocacion, la perseverancia y la ilustracion pedrán mejorar mucho la enseñanza; pero las circunstancias que rodean de continuo al maestro, no son las más á propósito para estimularlo, alentarle y facilitarle su empresa. Fórmense tan buenos maestros como se quiera, pero mientras subsistan tan-

tas dificultades como al presente, serán pocos los progresos que podamos esperar en instruccion primaria.

### VII.

No sabemos si nos es lícito decir que el país se manifiesta refractario á la escuela, y que el maestro, que necesita bajo uno ú otro punto de vista el auxilio de todos para cumplir su mision de difundir los primeros conocimientos del saber, y de cooperar eficazmente á la educacion intelectual, moral y religiosa de la infancia, se ve por regla general privado del apoyo de la familia, de la sociedad y de las autoridades. Juntas locales, ayuntamientos y juntas provinciales, salvas honrosas excepciones, juzgan con un criterio inseguro y mezquino del papel que en nuestra época está llamada á desempeñar la escuela. Observando atentamente todos los actos de estas corporaciones que tengan relacion con las escuelas, no se vislumbra apénas adelanto alguno en la opinion pública en materia de primera enseñanza.

### VIII.

Mejórese cada dia la formacion de los maestros; pero con esto solo no se habrán salvado todas, ni quizá las principales dificultades con que tropiezan los progresos de las escuelas. Hoy, á decir verdad, no habrá, por ejemplo, ni cien maestros que pudieran formar un sencillito programa de gimnasia escolar, acomodada á la niñez, ni de dirigir esta clase de ejercicios; pero aun sabiendo bien todo esto, careceria de aplicacion y acabaria el maestro por olvidarlo, porque los locales en que se hallan establecidas las escuelas, no solo hacen imposible la práctica de la gimnasia, sino hasta la observancia de las más importantes prescripciones de la higiene. Poco habrian adelantado las Escuelas Normales desarrollando teorías y estableciendo principios y reglas de educacion fisica, si los alumnos no han de poder hacer luégo como maestros aplicacion ninguna de estos conocimientos. Podríamos detenernos en muchas consideraciones análogas á las anteriores, relativamente á la educacion intelectual moral y religiosa, y aun á la instruccion misma; pero no lo creemos necesario para probar que la reforma de las Escuelas Normales en sentido progresivo, por mucho que pueda lisonjearnos, carecerá de objeto si sus adelantos no pueden luégo generalizarse en la práctica.

(Se continuará).

## CRÓNICA PROVINCIAL.

Por buen conducto sabemos que se hacen esfuerzos dignos del mayor elogio para reorganizar la Asociacion del Magisterio de esta provincia, que por efecto de las circunstancias ha dejado de funcionar durante la incomunicacion completa en que hemos estado sumidos.

De una circular que el Sr. Clará, presidente de la Junta del partido de Santa Coloma de Farnés y delegado de la misma para formar la Junta provincial, ha pasado á las juntas de partido para que nombren sus

delegados, tomamos los párrafos siguientes:

«Creo innecesario excitar el celo de esa Junta, que dignamente V. preside, para que sin demora nombre su delegado, y tenga representacion en la Provincial, cuya constitucion urge hoy especialmente, porque es de esperar que luégo de pacificado el país, se reformará, ó metodizará á lo ménos, nuestra embrollada legislacion; y si colectivamente defendemos nuestros derechos y los de la enseñanza, pidiendo todos una misma cosa, resultado de nuestras previas discusiones, será mas fácil que consigamos hacernos oír que no si cada uno anda por su lado, como suele decirse.

»Ventajas inmediatas y positivas además podemos obtener desde luégo que la Asociacion se halle del todo organizada. No cabe duda que con las habilitaciones, del modo que se han establecido, se merman considerablemente nuestros haberes sin obtener mayor puntualidad en el cobro ni ventaja alguna; pues es preciso unirnos y reclamar por conducto de la Junta provincial de la Asociacion y del modo debido á quien corresponda para que el descuento que se nos exige por los habilitados se saque del material y se les obligue á pagar por lo ménos trimestralmente á todos los maestros, corriendo á su cargo el cobrar de los municipios morosos con los medios que debieran darle los gobernadores.

»Otra ventaja, cuyo proyecto se presentará á la deliberacion de la Provincial luégo de instalada y despues de informado por las juntas de partido en vista del parecer de sus representados, es que con una cuota mensual de una peseta, p. ej. por cada maestro de la provincia, podria reunirse anualmente la importante cantidad de 4800 pesetas. Distribuidas estas 4800 entre las dos ó tres familias de los maestros que por término médio fallecen cada año, corresponderían tres ó cuatrocientos duros á cada una, en vez de la miseria que ordinariamente hoy les queda.

»Por el estilo, y con sus pequeños ahorros, podrian los profesores librar del servicio de las armas en su dia á sus hijos, si se convenian en pagar la cuota que se considerase necesaria, segun las edades y número de asociados.

»Estableciendo conferencias pedagógicas teórico-prácticas, aunque no fuese más que tres ó cuatro al año, la enseñanza ganaria mucho, porque los métodos se perfeccionarian en vista de los resultados obtenidos por cada uno de los compañeros.

»A estos beneficios positivos é inmediatos que en miniatura se acaban de apuntar, y que pueden obtener fácilmente la enseñanza y los maestros de una asociacion organizada, se agregarán otros, todos de interés que no se ocultarán al criterio de esa Junta y que la experiencia aconsejará.

»Nombrado que sea el delegado de la Asociacion de ese partido, se servirá V. manifestármelo con objeto de fijar dia para su instalacion, y tomar luégo los acuerdos que convengan en interés de la institucion.»

Celebrarémos que las juntas de partido secunden

como deben al presidente de la de Santa Coloma de Farnés, y se sientan cuanto ántes los saludables efectos de una asociacion bien organizada.

Para ello, y para cuanto tienda al perfeccionamiento de la enseñanza y al mejoramiento de la clase, tendremos siempre abiertas las columnas de EL BOLETIN.

### INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA.

#### CIRCULAR.

Por decreto expedido con fecha 29 de julio de 1874, que publicó la Gaceta del 30, se restablecieron los artículos 182, 183 y 184 de la ley de instruccion pública de 9 de setiembre de 1857, relativos al nombramiento de los maestros de primera enseñanza, así como la real orden de 10 de agosto de 1858, en la que, con la modificacion introducida en la regla vigésima por la de 4 de mayo último, se prescribe el procedimiento que debe seguirse en la tramitacion de los expedientes que se incoen con aquel objeto.

Segun las citadas disposiciones, corresponde al Gobierno, á la Direccion general de Instruccion pública y á los Rectores el nombramiento de maestros propietarios que hasta entónces era de incumbencia de los ayuntamientos respectivos, y el de los interinos á las juntas provinciales de instruccion pública á propuesta del inspector del ramo; y con el fin de que por lo que respecta á esta Inspeccion no se sufra interrupcion alguna en tan importante servicio, el que mira con especial atencion, y para el cual cuenta con el zelo de los señores alcaldes y juntas locales, ha creído conveniente dirigirse á dichos señores y corporaciones por medio de la presente circular con el objeto de llamar su atencion sobre el decreto de 29 de julio ántes mencionado, para que desde luégo se sirvan darle cumplimiento en lo que les corresponda, á tenor de lo que se previene en la referida real orden de 10 de agosto de 1858, cuya parte dispositiva va inserta á continuacion de esta circular (1) para que puedan tenerlo presente y más á mano las autoridades, corporaciones y funcionarios llamados á entender en los expedientes de nombramiento de los maestros de primera enseñanza de esta provincia.

Por lo tanto, no puedo ménos de advertir á las juntas locales que den inmediatamente cuenta, si ya no lo hubieren hecho, á la provincial, de las escuelas que no estuvieren anunciadas en el Boletin oficial para ser provistas por concurso desde el 20 de noviembre último, y por traslado desde 18 de diciembre próximo pasado, y resultaren vacantes con posterioridad á estas fechas, cuyo procedimiento espero se seguirá en adelante con toda puntualidad, como se previene en la regla segunda de la mencionada real orden á fin de que dentro de los plazos fijados por las disposiciones vigentes y sin demora alguna puedan proveerse interinamente y anunciarse

despues por traslado, concurso ú oposicion, segun corresponda.

Conviniendo al mejor servicio el inmediato nombramiento de maestros interinos, á fin de que en las escuelas no se interrumpan las lecciones más de ocho dias, los profesores de ámbos sexos que aspiren á servirlos en tal concepto, podrán dirigir sus solicitudes á esta Inspeccion, acompañadas de los documentos que acrediten su personalidad, su conducta moral y religiosa, que poseen título y la hoja de méritos y servicios en papel del sello undécimo y certificada por la Secretaría de la Junta provincial. Para estos cargos serán siempre preferidos los maestros que posean título, y entre los que lo tengan, los que hayan practicado la enseñanza; en igualdad de circunstancias se preferirá á los que la hayan dado durante más tiempo.

Al propio tiempo, creo de mi deber advertir á los señores profesores que, para dar curso á los expedientes que presenten en solicitud de magisterios vacantes y permutas, no han de omitir la presentacion de ningun documento de los anteriormente citados, so pena de irrogárseles los perjuicios consiguientes; y en cuanto á la hoja de méritos y servicios no pueden escusarla, aun cuando hubieran mandado otra ú otras con distinto objeto, por cuanto cada expediente de traslacion, concurso ú oposicion debe contener todos los documentos legales que lo formaron.

Tambien tendrán presente que para la provision de escuelas que se anuncien por oposicion, conforme á lo que se dispone en el artículo 186 de la ley de instruccion pública de 9 de setiembre de 1857, en la orden de 7 de junio de 1850 y en la regla 8.ª de la de primero de abril de 1870, las juntas provinciales y los tribunales han de atenerse á las prescripciones contenidas en la regla 14 de la real orden de 10 de agosto de 1858, en el programa de 3 de febrero de 1855 y en el decreto de 14 de setiembre de 1870.

Gerona 7 de Enero de 1876.—El Inspector, José Gomez Grábalos.

### SECCION OFICIAL.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

##### *Instruccion primaria.*

Con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 4 de mayo de 1875 han de proveerse por traslado las plazas de maestros y maestras vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Lérida:

##### *Elementales de niños.*

Albesa, 825.—Tragó de Noguera, 625.

##### *Elementales de niñas.*

Tragó de Noguera, 416-75.

Casa y retribuciones.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada real orden presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta de ins-

(1) Se insertará en el número próximo.

truccion pública de la provincia de Lérida hasta las dos de la tarde del día siete de Febrero próximo.

Barcelona 13 de Enero de 1876.—El Rector, Estanislao Reynals y Rabasa.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

#### *Instrucción primaria.*

Con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 10 de agosto de 1858 han de proveerse por concurso las plazas de maestro y maestra vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Tarragona.

#### *Elementales de niños.*

Ulldemolins, 850 pesetas.—Santa Oliva, 675.—Freginals, 675.—Vilanova de Prades, 675.—Admetlla, 675.—Perefort, 625.—Pira, 625.—Selma, 625.

#### *Incompletas de niños.*

Arbolí, 550.—Colldejou, 500.—Albiol, 500.—Montreal, 500.—Tamarit, 450.—Torro de Fontaubella, 375.—Senant, 375.—Belltall, 375.—Rojals, 325.—Pinatell, 325.—Montagut, 325.—Hospitalet, 275.—Musarra, 250.—Irlas, 250.—Ciurana, 250.—Febró, 250.—Farena, 250.—Juncosa, 250.—Montmell, 200.—Marmellá, 200 pesetas.

#### *Elementales de niñas.*

Ascó, 650 pesetas.—Almoster, 416'50.—Selma, 416'50.

#### *Incompletas de niñas.*

Poblas de Aiguamurcia, 200 pesetas. Hospitalet, 185.

#### *De Párvulos.*

Batea, 1050.—Santa Coloma de Queralt.  
Casa y retribuciones.

Los aspirantes que reunan las circunstancias prescritas en la citada real orden presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Tarragona hasta las dos de la tarde del día 26 de Febrero próximo.

Los aspirantes á las escuelas de párvulos deben acreditar además de su buena conducta moral y religiosa, ser casados, ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante su esposa ú otra mujer que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 19 de Enero de 1876.—El Rector, Estanislao Reynals y Rabasa.

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

#### *Primera enseñanza.*

En vista de las dudas consultadas por el señor Rector de la Universidad de Valencia con motivo de su

acuerdo disponiendo que fuesen incluidas en las oposiciones correspondientes al mes de Diciembre último tres escuelas de niños que resultaban vacantes en su distrito al hacerse la convocatoria, y tomando en consideración lo expuesto por el mismo sobre la complicación que ofrecen las diferentes disposiciones que rigen para proveer las escuelas vacantes, y á fin de que no haya lugar á las interpretaciones y dudas que surgen con harta frecuencia al aplicar en ciertos casos las reglas que se establecen por las reales órdenes de 7 de junio de 1850, 10 de agosto de 1858, 1.º de abril de 1870 y 4 de mayo de 1875, fijando su espíritu y letra de una manera concreta; esta Dirección general ha creído conveniente dictar las aclaraciones que siguen:

1.ª Se proveerán siempre por oposicion las Escuelas públicas de niños de ámbos sexos ó de párvulos, de nueva creación.

2.ª Serán provistas por concurso todas las Escuelas elementales ó superiores cuya dotación llegue á 750 pesetas para las de niños y á 500 para las de niñas, reservándose sólo para proveerlas por oposicion en las épocas que señala la real orden de 7 de junio de 1850 las que por falta de aspirantes no se hayan provisto en los concursos anteriores y las que quedaren vacantes dentro del plazo señalado para presentar solicitudes en las oposiciones.

3.ª La fecha en que por cualquier causa vengán á quedar vacantes de hecho las Escuelas públicas, será la que sirva para determinar si corresponden al concurso ó á la oposicion, no la en que se participen á la Junta ó á los Rectores, siendo preciso para que las que correspondan al concurso se consideren comprendidas en las oposiciones, que se hayan anunciado una vez al de traslado y otra al de ascenso. Las que ocurran dentro del plazo señalado para admitir solicitudes, serán comprendidas y provistas en ellas si hubbiese suficiente número de opositores aprobados sin necesidad de anuncio.

Dadas estas aclaraciones, que se ajustan fielmente á la letra y al espíritu de las órdenes vigentes, procurará V. S. atenerse á ellas en cada caso para el anuncio y provision de todas las escuelas que vaquen en ese distrito universitario.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.—Sr. Rector de la Universidad de....

### SECCION DE NOTICIAS.

La Escuela Normal de Maestros de Barcelona ha enviado á la Exposicion de Filadelfia los siguientes objetos:

Un cuaderno que contiene una Memoria de la Escuela desde su fundacion y el Reglamento de un Museo-biblioteca-pedagógica.

Un cuaderno que contiene el inventario de la biblioteca y gabinetes, horario y programas.

Un cuaderno que contiene el expediente completo de contabilidad.

Un cuaderno que contiene el expediente completo de un alumno desde su ingreso hasta la obtencion del título.

Un grande album de dibujo encuadernado en cha-grin.

Coleccion de ejercicios de escritura.

Un cuaderno que contiene ejercicios gramaticales, pedagógicos y geométricos.

Un mapa general de España; trabajos sin terminar, por D. Crescencio María Molés.

Libros de texto: diez y seis volúmenes.

Doce libretas de ejercicios geométricos y ocho de dibujo (Escuela práctica).

Un cuaderno que contiene varios documentos de la Escuela práctica.

Coleccion de cartapacios geométricos y un libro apaisado (Escuela práctica.)

Un album geométrico (Escuela práctica.)

Libros de texto: diez y ocho volúmenes (Escuela práctica.)»

El Ateneo científico, artístico é industrial de Valencia ofrece el título de *Sócio de mérito*, entre otros, al autor que desarrolle mejor el tema siguiente:

¿Conviene dar á la mujer instruccion sólida ó elemental? Para uno y otro caso, programa razonado de los conocimientos que deban enseñarse.

Las bases de este certámen son en un todo idénticas á las de los otros concursos de su índole. Las obras que opten á premio se remitirán al secretario del Ateneo de Valencia ántes del dia 15 de Octubre de 1876.

Anuncian algunos periódicos que el actual Ministro de Fomento se propone aumentar considerablemente la consignacion para el servicio de la primera enseñanza.

Lo que se necesita es que la instruccion primaria sea obligatoria y gratuita y que el Magisterio público esté bien retribuido. Si el señor Conde de Toreno introduce en la legislacion del ramo estas importantes reformas, prestará un grandioso servicio á su patria.

El *Magisterio Español* dice en su artículo de fondo que la educacion pública está en España más abandonada que la instruccion; que de la tribuna y de la prensa apenas salen las quejas y la alarma consiguiente al descuido en la educacion de la juventud, quien abandona las aulas algo instruido, pero poco preparado para cumplir los deberes de la vida, y concluye manifestando que ha llegado el momento de que se remedie

este mal preparando un próspero porvenir para España por medio de una ley general de instruccion pública.

*El Boletín del Magisterio*, periódico de Badajoz, dice que de más de 170 pueblos que tiene aquella provincia solo han satisfecho en el año anterior las obligaciones de primera enseñanza, unos doce.

¡Parece mentira que se consienta esto en un país civilizado!

Los periódicos profesionales de Barcelona publican el escalafon de los maestros y maestras de las escuelas de aquella provincia, correspondiente al año económico de 1874 á 1875, pudiendo pasar desde luego los interesados á la Secretaría de la Junta provincial del ramo á recibir los haberes que por tal concepto les correspondan.

Felicitemos á la Diputacion provincial de Barcelona por la puntualidad con que satisface las obligaciones de la primera enseñanza. ¿Cuándo comenzará la nuestra á imitar tan loable conducta?

Dice nuestro colega *La Educacion popular* de Málaga que al profesor de Cuevas de San Marcos se le adeudan 21 mensualidades.

Hecho semejante se reproduce en infinidad de pueblos de España, y á juzgar por lo que hemos adelantado en materia de pagos en el año que acaba de transcurrir, nos parece que aún ha de pasar mucho tiempo ántes de que el profesorado español esté al corriente de sus haberes.

El *Consultor de primera enseñanza* dice que no se atreve á continuar publicando la série de artículos que, con el título de *Reformas que exige la primera enseñanza* tenia preparada, pues que confia poco en la benignidad del decreto de imprenta, y añade que se aproxima el ideal de algunos periódicos que solo son partidarios de que las Revistas profesionales traten y discutan cuestiones pedagógicas únicamente.

La *Idea* se queja tambien porque en virtud del citado decreto se pone á los periódicos científicos y literarios en las mismas circunstancias que á los políticos.

Todo esto se explica sin duda en que las cuestiones científicas entraña cuestiones políticas y religiosas, y viceversa.

Pero lo que no podemos comprender es el temor del *Consultor*: tenga presente el colega que el buen artillero ha de morir abrazado al cañon.

## SECCION DE CONSULTAS.

Sr. D. B. V.—Navata.—Rige la libertad de enseñanza, y aunque uno no tenga título puede establecer conferencias particulares.

# SECCION DE ANUNCIOS.

Libros y demás efectos que se hallan de venta en la Librería de Dorca.

RETRATO de S. M. el rey D. Alfonso XII, copiado de una fotografía de tamaño natural, cromo litografiado, de 58 centímetros de ancho por 80 centímetros de largo, propio para las escuelas.—28 rs.

ESCUDOS de armas de las 49 capitales de provincia de España y títulos que ellas usan, por Faustino Paluzié. La publicación que anunciamos es una completa novedad en su género, solo posible hoy, gracias al moderno invento de la cromo-litografía. Para aficionados, colectores, artistas, y para el público en general, no es menos valiosa; en razón á los frecuentes casos de utilización y consulta que pueden y suelen ocurrir, ya en el concepto diplomático, ya en el legal de relaciones, decorativo, ornamentario, de mera curiosidad ó recreo, etc.

#### CONDICIONES DE SUSCRICION.

Constará esta colección completa de 49 láminas, tamaño 32,44 cents., en cromo-litografía, y uno del escudo principal de tamaño doble, conteniendo los escudos de armas que blasonan las capitales de provincia, y el Real de Nación Española.

La publicación empezó con toda regularidad el día 20 de Noviembre, repartiéndose cuatro láminas semanales, al precio 1 real y medio cada una. Librería de Dorca.

### OBRAS DE J. VERNE

#### ILUSTRADAS CON GRABADOS.

Los Ingleses en el Polo Norte. . . . .	rs. 3
El Desierto de Hielo. . . . .	4
Cinco Semanas en Globo. . . . .	4
Viaje al Centro de la Tierra. . . . .	4
Los hijos del Capitan Grant en la América del Sur. . . . .	3
Los Hijos del Capitan Grant en la Australia. . . . .	4
Los Hijos del Capitan Grant en el Océano Pacífico. . . . .	4
De la Tierra á la Luna. . . . .	3
Alrededor de la Luna (segunda parte de la Tierra á la Luna). . . . .	5
Un Descubrimiento prodigioso. . . . .	2
Veinte mil leguas de Viaje Submarino (primera parte del Atlántico al Pacífico). . . . .	4
Segunda parte de Veinte mil leguas de Viaje Submarino, del Pacífico al Atlántico ilustrada con mayor número de láminas y páginas. . . . .	5
Una ciudad flotante. . . . .	3
De Glasgow á Charleston. . . . .	2
Aventuras de Tres Rusos y de Tres Ingleses en el Africa Austral. . . . .	4
Un capricho de el doctor Ox. . . . .	3
La Vuelta al Mundo en ochenta días. . . . .	5
Una invernada entre los hielos. (El capitan Cornbute). . . . .	2
Maese Zacarias.—Un drama en los Aires.—Estas dos novelitas encuadradas bajo una cubierta cuestan. . . . .	2
La isla misteriosa. (Primera parte.) Los naufragos del aire. . . . .	5
La isla misteriosa. (Segunda parte.) El abandonado. . . . .	5

Al frente de «Un Descubrimiento Prodigioso» va el retrato de Julio Verne.

En provincias se aumenta un real por razon de portes y comision.

COMPENDIO histórico de la Religion, desde la creacion del mundo hasta el estado presente de la iglesia, por D. José Pinton. Un tomo 8.º de 490 páginas.—10 rs. vn.

COMPENDIO histórico de la Religion, desde la creacion del mundo hasta el estado presente de la iglesia por D. José Pinton, con aprobacion del Ordinario.—Un tomo en 8.º de 125 páginas.—4 rs.

## VENTA A PLAZOS.

14 REALES SEMANALES.

Un año de crédito sin aumento alguno en los precios. Diez por ciento al contado.

Enseñanza gratis á domicilio.



Pidanse catálogos ilustrados con lista de precios en el depósito central de España y Portugal,

CARRETAS 35 MADRID,

ó EN LAS SUCURSALES SIGUIENTES:

Barcelona, Plaza del Angel-Boria, 1.—Zaragoza, Alfonso 1, 41.—Sevilla, Odonell, 5.—Málaga, Duque de la Victoria, 1.—Córdoba, Ayuntamiento, 9.—Palma de Mallorca, Bolsería, 18.—Tarragona, Bajada Misericordia, 4.—Lisboa, plaza Loreto, 6 y 7.—Gerona, plaza de la Constitucion, 10.

Gerona: Imp. de Vicente Dorca.—1875.